

Resuelve sobre cumplimiento tributario  
Empresas de la Jurisdicción Región  
Metropolitana Abril 2019.

**SANTIAGO, 24 JUN 2019**

RES. EX ° 836 DRE13.00



**VISTOS:**

El N°1, del Artículo 64°, de la Ley N° 19.712, publicada en el Diario Oficial de 9 de Febrero de 2001, que regula las donaciones efectuadas con fines deportivos y dispone que corresponde al Servicio Impuestos Internos la verificación del cumplimiento tributario de las entidades donatarias, la Circular N° 81 del 9 de Noviembre de 2001 de este Servicio, el Oficio Reservado N° 171, de 24 de Octubre de 2002, de la Subdirección de Fiscalización, Departamento de Fiscalización Interna, la nómina de entidades donatarias enviada por el Instituto Nacional de Deportes de Chile, y,

Considerando, además, lo dispuesto en el artículo 6°. Letra B) N° 5, del Código Tributario, y la Resolución Exenta N° 26 de 24 de Octubre de 2002.

Con lo relacionado, y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el N°1, del Artículo 64°, de la ley N° 19.712, publicada en el Diario Oficial de 9 de Febrero de 2001, dispone que el Servicio Impuestos Internos validará el cumplimiento tributario de las entidades donatarias.

2.- Que, de la verificación efectuada por la Subdirección de Fiscalización, Departamento de Personas y Micro y Pequeñas Empresas, se clasificaron los siguientes tipos de observación:

0. CUMPLE DISPOSICION TRIBUTARIA
1. EL RUT DEL CONCURSANTE NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA BASE DE DATOS DEL SII.
2. EL RUT DEL CONCURSANTE CORRESPONDE AL DE UNA PERSONA NATURAL (los donatarios deben ser personas jurídicas)
3. PRESENTA AL MENOS UNA ANOTACION NEGATIVA

3.- Que, las entidades, individualizadas más adelante, correspondientes a la jurisdicción de la Región Metropolitana, cumplen a la fecha, con las disposiciones tributarias vigentes;

4.- Con el objeto de hacer más expedita la verificación del contribuyente que solicite timbrar certificados, es beneficiario de las donaciones, y que esté incluido en la Nómina de Donatarios autorizados de acuerdo a los requisitos establecidos en la circular N° 81 de 09.11.2001 letra G, cada regional deberá poner una nota en observaciones a los contribuyentes de sus regionales y/o unidades que están autorizados según Resolución vigente del año;

**RESUELVO:**

**MODIFICASE la parte del antecedente de período de la Resolución Ex. N° 641 de fecha 20 de mayo 2019** emitida por esta Dirección Regional, en lo que dice relación con el mes de adjudicación del proyecto al cual corresponde:

**DICE : Resuelve sobre cumplimiento tributario Empresas de la Jurisdicción Región Metropolitana Marzo 2019.**

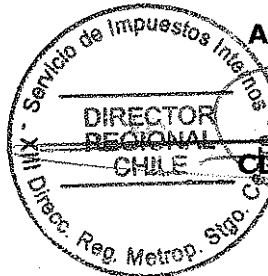
**DEBE DECIR: Resuelve sobre cumplimiento tributario Empresas de la Jurisdicción Región Metropolitana Abril 2019.**

**Por lo expuesto se reemplaza Res. Ex N°641 de fecha 20 de mayo 2019, el que se adjunta en original a esta Resolución.**

Esta Resolución se entenderá como modificatoria de la Res Ex. N° 641 de fecha 20 de mayo 2019, la cual sigue vigente en todo lo demás.

**REMÍTASE** copia íntegra de esta Resolución a las Direcciones Regionales Metropolitanas Santiago Oriente, Centro, Poniente, Norte y Sur, y a las Unidades de Ñuñoa, Providencia, Melipilla, La Florida y Buin.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.**



**CLAUDIO RODRÍGUEZ GONZALEZ**  
**DIRECTOR REGIONAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- A: Sr. Director del Instituto Nacional de Deportes  
Fidel Oteiza N° 1956, Piso 3, Providencia,
- Depto. de Asistencia al Contribuyente D.R.M.S.C.
- Expediente
- Transparencia Activa
- Jefe Área de Asistencia al Contribuyente Oficina de Asistencia y Educación al Contribuyente  
A: Sr. Ricardo Riquelme Gonzalez
- Subdirección de Asistencia al Contribuyente  
A: Srta. Geraldine Medel Veliz, Departamento De Análisis Masivo Del Cumplimiento Tributario
- Área Gestión de Proyectos Dirección Regional Metropolitana, Coyancura N° 2241, Piso 2, Providencia  
A: Srta. Monica Quevedo Suarez

